

HUEPIL, ABRIL 12 DEL 2019.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Oficio N°46 de fecha 03-04-2019, de la Dirección (s) de Escuela F-1016
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28-12-2018.-
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : CECILIA ANDREA MOLINA MORALES
R.U.T. N° : [REDACTED]
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN INGLES
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA F-1016 DE TRUPAN
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 02 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 03-04-2019 HASTA: 29-02-2020
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 02 HRS. PARA TALLER DE CORO EN EL MARCO DE LA SEP
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA F-1016 DE TRUPAN

Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

JSVJ/MFMF/JMRR/HKOG/lvm

